



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 22 de octubre de 2020, el Dr. Jorge Eduardo Cardenas Giraldo en su calidad de apoderado de la parte demandante, allego escrito informando que solicita el retiro de la demanda de referencia.

Se informa que el presente proceso fue inadmitido por medio de auto del 19 de octubre de 2020.

Manizales, octubre 26 de 2020

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA.
SECRETARIA

Rad. 170014003009-2020-00441-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se acepta el retiro de la demanda presentado por el apoderado de la demandante **Esneda Alarcón Zuluaga** dentro de este proceso verbal de restitución de inmueble arrendado, frente a los señores **Eliana Lorena Hincapié Arias y Carlos Andrés Osorio Gómez**; ello sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte ejecutante, pues ante las actuales circunstancias que se viven, la misma fue presentada de forma digital.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias, previa anotación en los registros del juzgado.

NOTIFÍQUESE,



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 126 de octubre 27 de 2020

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90a7d8f78c3fce2d3af4ae921d30d3b6e536c068f427770033a905d606a6dabf**

Documento generado en 26/10/2020 02:02:19 p.m.